



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

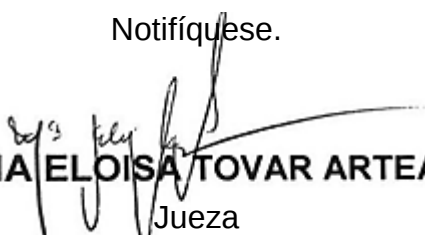
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe que antecede, rendido por la escribiente del Juzgado; y teniendo en cuenta que la anotación efectuada en el registro de actuaciones sobre la nulidad decretada de oficio, no corresponde a la realidad procesal, el Despacho con el fin de dar continuidad al trámite procesal, habiéndose replicado la demanda en oportunidad y en debida forma por el curador ad-litem de la demandada SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. y COOPERATIVA SERVIATIVA; y, transcurrido el plazo para reformar y, de otro lado, atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se procede en consecuencia, a fijar el próximo **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la AUDIENCIA -VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto calendado 22 de septiembre de 2021, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia; haciéndose pertinente recordar que por secretaría se expida desde ya el respectivo oficio con destino al BANCO DE BOGOTA, con el fin de obtener la documental a la que se refiere el Curador de las demandadas, en su escrito de contestación, bajo la denominación de "SOLICITUD PROBATORIA", del acápite de pruebas

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2019-00460-00 Ord. 1a.

AHV.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co